

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12143		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	7280795_20190912_143445.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	7280799_20190912_143445.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	7280957_20190912_143445.pdf	1	5 - 5
6	DECRETO.pdf	7280960_20190912_143445.pdf	1	6 - 6

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12143

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 12-09-2019 14:34:45)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO.
HABILITACION SUMINISTRO ELECTRICO

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 128E2D6A48525A48F8D479DCB0FB7D72CB2152FB

CSV: 26321E2790CDEB646BAE Fecha de inserción : 11-09-2019 10:20:25

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: E52B2587BF7701ACEF64203F5893A27110FCB74C

CSV: 5643BB36594A363F7E50 Fecha de inserción : 11-09-2019 10:21:03

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: B5D198C0840A90576071725BDCABE684C7D1E547

CSV: 64B982D81A16137400CF Fecha de inserción : 11-09-2019 10:32:53

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: A1E4DE2CE2788543764FA783452F88F4CD6060DE

CSV: F2095CFFCE6789E9D24A Fecha de inserción : 11-09-2019 10:32:46



Expte 35/2019 GEX 12143/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación crédito para suministro eléctrico

**PROPUESTA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y RRHH**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto, en cuanto se hace necesario habilitar crédito por el importe necesario para completar el gasto de suministro eléctrico para finalizar el año,

ALTA	BAJA
11-165-22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO.....42.192,00	17-171-13000 RET. BASICAS P.LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES.....2.000,00 17-171-13002 OT REMUNERAC. P.LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES.....8.000,00 11-165-13000 RET. BASICAS P.LAB.FIJO ALUMBRADO..4.000,00 11-165-13002 OT REMUNERAC. P.LAB.FIJO ALUMBRADO.....8.000,00 11-165-16000 SEG.SOCIAL P.LAB.FIJO ALUMBRADO.....3.000,00 19-150-13100 RETRIB. P.LAB.TEMPORAL URBANISMO- OBRAS.....17.192,00

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito,son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde CASADO GARCIA MARIA DOLORES el 11/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 2632 1E27 90CD EB64 6BAE



26321E2790CDEB646BAE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 35/2019 GEX 12143/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación crédito para suministro eléctrico

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Igualdad y RRHH, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por La Alcaldesa P.D RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 11/9/2019

Código seguro verificación (CSV) 5643 BB36 594A 363F 7E50



5643BB36594A363F7E50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 35/2019 GEX 12143/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación crédito para suministro eléctrico
INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 35/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I y II del presupuesto de gastos. Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales ajustándose al plan vigente

Código seguro de verificación (CSV):

64B9 82D8 1A16 1374 00CF



64B982D81A16137400CF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 11/9/2019



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 35/2019 (GEX 12143/2019) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito para dotar de consignación el suministro eléctrico de cara a finalizar el ejercicio,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTA	BAJA
11-165-22100 ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO.....42.192,00	17-171-13000 RET. BASICAS P.LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES.....2.000,00 17-171-13002 OT REMUNERAC. P.LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES.....8.000,00 11-165-13000 RET. BASICAS P.LAB.FIJO ALUMBRADO..4.000,00 11-165-13002 OT REMUNERAC. P.LAB.FIJO ALUMBRADO.....8.000,00 11-165-16000 SEG.SOCIAL P.LAB.FIJO ALUMBRADO.....3.000,00 19-150-13100 RETRIB. P.LAB.TEMPORAL URBANISMO- OBRAS.....17.192,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

F209 5CFF CE67 89E9 D24A



F2095CFFCE6789E9D24A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor La Alcaldesa P.D RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 11/9/2019

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/9/2019